



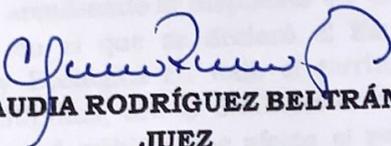
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003023202000245 00

En atención al escrito, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, CONCEDE la impugnación interpuesta por el extremo accionado CAPITAL SALUD E.P.S. -S contra el fallo que en el asunto se dictó el veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020).

Como consecuencia de lo anterior, se remite a los Jueces Civiles del Circuito de la ciudad (reparto), para lo de su conocimiento.

CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

VASF